



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2019070001977

Fecha: 24/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por medio del cual se aclara un acto administrativo"**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

En el proceso de reorganización de la planta de cargos docente y directivo docente oficial del municipio de Barbosa, se identificó en la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina sede Principal, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Secundaria, área Idioma Extranjero Ingles.

En tal sentido se expidió el Decreto No.2019070000175 del 18 de Enero de 2019, por el cual se trasladó la plaza Docente oficial en el municipio de Barbosa, trasladando la plaza Numero 0305010-028 en el nivel de Básica Secundaria de la Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinel sede Principal, a la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina sede Principal del mismo municipio.

El Profesional Universitario que realiza las ocurrencias en el aplicativo Humano, al realizar el registro del Docente **OMAR ALBERTO OCHOA GARCIA**, observa que el servidor no se encuentra en el área Idioma Extranjero Ingles, en la Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinel sede Principal razón de ello, se hace necesario aclarar en el sentido que el Docente Ochoa García, se venía desempeñándose en el área de *Humanidades y Lengua Castellana*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el artículo primero del No.2019070000175 del 18 de Enero de 2019, por el cual se trasladó la plaza Numero 0305010-028, de la Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinel sede Principal, en el sentido que la plaza a trasladar sale del área de *Humanidades y Lengua Castellana*, del Municipio de Barbosa en el nivel de Básica Secundaria, y no como allí se dijo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás partes del Decreto No.2019070000175 del 18 de Enero de 2019 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		04.03.19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		5/03/2019
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		05/03/19
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano		27/02/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			